



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-MPO

Otuzco, 19 de Febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 013-2021-GGRD-MPO/G, de fecha 15 de febrero de 2021, Informe N° 036-2021-JSGDEO-GIAT-MPO/JERH, Informe N° 028-2021-GIAT-MPO/LAHF, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitar tramitar la resolución de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD"- A NIVEL DE AFIRMADO y el Informe Legal N° 0181-2021-MPO-GAJ/JEFC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 013-2021-GGRD-MPO/G, de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informa sobre la inspección ocular realizada en la Plataforma de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Otuzco; realizada esta actividad técnica el día viernes 12 de febrero del presente año, luego de haber ocurrido ciertos amagos de accidentes a causa de las malas condiciones en que se encuentra dicha Vía de Evitamiento, en la cual en conjunto con los ingenieros de la Oficina de Riesgos y de la Gerencia de Infraestructura, se evaluó la situación y condición actual de la plataforma a nivel de afirmado de la Vía de Evitamiento que consta de unos 4 km. de longitud. Siendo así, remite el Informe Técnico de la inspección realizada, el cual permitirá realizar gestiones ante el área que tenga mayor competencia y financiamiento para realizar la mitigación y reducción del riesgo de accidentes por la mala condición de transitabilidad de la plataforma de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Otuzco. Adjuntando al presente el Informe Técnico de Visita de Inspección Ocular realizada a la Plataforma de la Vía de Evitamiento de la Zona Urbana de la ciudad de Otuzco.

Que, mediante Informe N° 036-2021-JSGDEO-GIAT-MPO/JERH, de fecha 18 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, manifiesta que en conformidad con lo indicado en el Informe N° 013-2021-GGRD-MPO/G, se realizó la visita técnica al lugar afectado y constatando que la vía se encuentra en mal estado, la Municipalidad Provincial de Otuzco, se ha visto en la necesidad de realizar la conservación rutinaria a nivel de transitabilidad de la Vía de Evitamiento Otuzco tramo progresiva 0 + 000 hasta 3 + 837, por lo que se elaboró el presupuesto para ejecutar la Ficha Técnica de Mantenimiento: "CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD"- A NIVEL DE AFIRMADO, según se detalla a continuación:

CUADRO DETALLES DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE (PETROLEO) PARA MAQUINARIA

DESCRIPCION	HM	CONSUMO/HR	TOTAL DE GALONES
CAMION VOLQUETE 15 M3	96.00	2.75	264.00
CARGADOR FRONTAL	32.00	4.38	104.16
MOTONIVELADORA	32.00	3.50	112.00
RODILLO	32.00	2.50	80.00
CISTERNA	32.00	2.75	88.00
			648.16

- El combustible es asumido por la Sub. Gerencia de Maquinaria Pesada y Equipos.

Total de Galones:

- 648.16 Galones de Combustible (Petróleo).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

CUADRO DETALLADO DE MATERIALES AGREGADOS REQUERIDOS VOLUMENES

Item	Descripción	Unid.	Largo (m).	Ancho (m).	Alto (m).	Total Volumen (m3)
01.00	Afirmado E= 0.15 m.	M3				1,726.65
			3,837.00	4.5	0.10	1,726.65

- Costo Total de Material (afirmado): 1,726.65 M3* S/. 4.0 = S/. 6,906.60 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 60/100 SOLES).

Total, M3 de afirmado: 1,726.65 M3.

PRESUPUESTO ANALITICO

"CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD". A NIVEL DE AFIRMADO.	
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO FECHA: FEBRERO DE 2021	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO SOLICITADO
COSTO DIRECTO	
COSTO DE BIENES	S/. 6,906.60
COSTO DE SERVICIOS	
TOTAL	S/. 6,906.60

Que, mediante Informe N° 028-2021-GIAT-MPO/LAHF, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitar tramitar la resolución de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD"- A NIVEL DE AFIRMADO.

Que el artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo X, del citado Título Preliminar, sobre Promoción del Desarrollo Integral, señala: "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental..."

Que el artículo 8° de la Ley N° 27972, señala, sobre la "Administración Municipal", que "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Informe Legal N° 0181-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 19 de Febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el presente expediente cumple con la normativa citada en su informe legal; en consecuencia, se debe proceder a aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento: "CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD"- A NIVEL DE AFIRMADO.

Que, estando a los considerandos, al Proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento: "CONSERVACION RUTINARIA A NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE VIA DE EVITAMIENTO OTUZCO TRAMO PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+837 KM-DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, LA LIBERTAD". A NIVEL DE AFIRMADO, en mérito a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Dr. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE